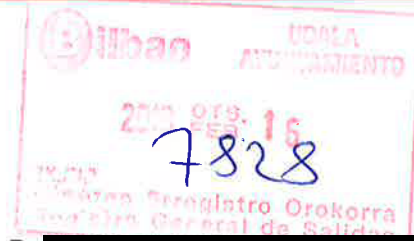


Txostena / Informe
Ardura Orokorreko Negoziatua
Negociado de Atenciones Generales
Espedientea / Expediente
2018-005541
Agiri zenbakia / Número de documento

Eguna / Fecha
9 DE FEBRERO DE 2018
Gaia / Asunto
Resolución / Ebazpena
TRASLADO INFORME
Ref.- CLG.IAZ
Irteeraren erregistroa / Registro de salida:



D. [REDACTED]
EKOLOGISTAK MARTXAN BIZKAIA
C/ PELOTA 5, BAJO
48005 BILBAO

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Obras, Servicios, Rehabilitación Urbana y Espacio Público, haciendo uso de las atribuciones conferidas al mismo por delegación de la Alcaldía-Presidencia, otorgada por Resolución de fecha 13 de junio de 2015, y de la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 13 de junio de 2015, delegaciones que se mantienen en vigor en el día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial su artículo 9, así como los artículos de aplicación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento y demás normas de carácter general o sectorial, a la vista del informe emitido por el Área, RESUELVE como se propone.

Visto el escrito presentado por EKOLOGISTAK MARTXAN y el informe emitido al respecto por la Subárea de Obras de Promoción Externa y Parques Forestales, **DISPONGO:**

Dése traslado del mencionado informe al interesado, para que quede enterado de lo que en el mismo se indica.

EL INFORME PRERRESOLUTIVO DICE COMO SIGUE:

Con fecha 18 de enero de 2018 fue presentado escrito en este Ayuntamiento por EKOLOGISTAK MARTXAN BIZKAIA refiriendo distintas consideraciones sobre las obras que está realizando el Ayuntamiento de Bilbao en el Monte Avril.

El Jefe de la Subárea de Obras de Promoción Externa y Parques Forestales ha emitido informe de fecha 30 de enero de 2018 en el que se da respuesta a los aspectos tratados en dicho escrito, por lo que procede dar traslado del mismo.

RECIBI,
FECHA,
EL INTERESADO

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN, CONTROL Y PROMOCIÓN EXTERNA

COVADONGA LADRÓN DE GUEVARA GOLDARACENA,

DILIGENCIADA,
EL AGENTE
NOTIFICADOR

**Area de Obras y Servicios
Obra eta Zerbitzuen Saila**

**SUBAREA DE OBRAS DE
PROMOCION EXTERNA
Y PARQUES FORESTALES**

Exp. 2018-005541

SR. CONCEJAL DELEGADO:

La Subárea de Obras de Promoción Externa y Parques Forestales en referencia a la petición de información sobre la obra que se está realizando en Monte Avril, tiene a bien indicar que esta Subárea no tiene conocimiento de la visita de obras realizada por miembros de Ekologistak Martxan Bizkaia, a las obras que ese están realizando de acondicionamiento de área de acogida, en el paraje denominado Portal de los Zamudianos, en monte Avril.

A la vista de ello, se informa:

Dicha zona es el inicio del Camino de Santiago en el término municipal de Bilbao y, siempre ha sido intención de esta Subárea, generar un área de acogida y ayuda al peregrino en su entrada a Bilbao, en el que obtuviera información gráfica del propio camino por la ciudad, dadas las diferencias entre las vías rurales y las urbanas.

El hecho de que exista una pequeña vaguada en una zona de "puerto de montaña", permite generar un ligero relleno para regularización de dicho espacio, en el que no se afecta a ningún elemento patrimonial de interés a excepción de una pequeña masa vegetal procedente de una repoblación reciente.

Con dicha actuación se pretende generar una campa arbolada, con espacio suficiente como para habilitar mesas, fuentes de agua potable, arbolado, y paneles informativos, con la finalidad anteriormente citada de información gráfica al peregrino en su llegada a Bilbao.

En referencia a las áreas protegidas que en su escrito citan, informarles que la zona arqueológica de Hirimugarrieta se encuentra alejada de dicho espacio en unos 600 metros, a través del G.R. y la cual se encuentra definida y delimitada por una alambrada de espino como medida de protección ante

actuaciones no propias de trabajos arqueológicos, por lo que la afección a dicha zona protegida carece de valor, dando a entender que por parte de esa Agrupación, se desconoce la ubicación de dicha zona arqueológica.

Por otra parte, en referencia a las trincheras de la guerra civil, dentro del concepto histórico de cinturón de hierro, también destacar que todos los vestigios se encuentran ajenos a dicho paraje, en zonas próximas en un radio no inferior a 130 metros para un nido de ametralladoras y superior a 200 metros para la zona de trincheras que se encuentra totalmente identificada, rehabilitada, reformada, ubicada e informada, por lo que entendemos que tampoco afecta la actuación realizada a dicho concepto.

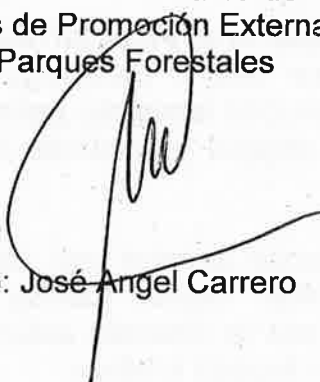
Por lo que entendemos, que si se hubiera realizado dicha visita con los Servicios Técnicos Municipales, se hubieran resuelto todas las dudas que parece generan la actuación a dicho colectivo.

Por otra parte, entendemos que decae tener que justificar la elección del emplazamiento y la autorización por el Departamento de Patrimonio de la Diputación Foral.

Y en referencia a la copia del proyecto de obra, informar que estas obras se realizan dentro de los trabajos de mantenimiento, a través de los precios unitarios que el Servicio de Conservación dispone y que dada su envergadura, no conlleva necesidad de realizar un proyecto de obra, puesto que su ejecución se viene realizando gradualmente en función de las condiciones climáticas y las disponibilidades de tierra que existan en el entorno.

Bilbao, 30 de Enero de 2018

El Jefe de la Subárea de
Obras de Promoción Externa
y Parques Forestales


Fdo: José Ángel Carrero

La Subdirectora de Gestión, Control y
Promoción Externa


Fdo: C. Ladrón de Guevara